

CARTA N° 012-2014-AU/MDM-CM

LIMA, 12 de agosto de 2014

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Larco N° 400 – Miraflores
Presente.-

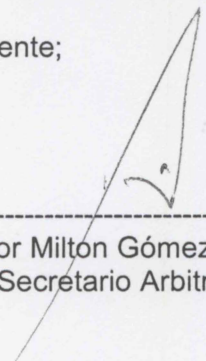
Atención : Dra. Mariela Gonzales Espinoza
Procuradora Pública Municipal
Asunto : Remito Resolución N° 11.
Referencia : Expediente I130-2014.

De mi consideración:

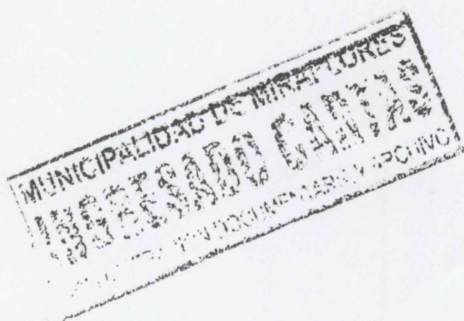
Tengo a bien dirigirme a Ustedes, con relación al proceso arbitral de la referencia, relacionado a la controversia del Contrato N° 120-2012, "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los acantilados de las zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta", remito adjunto la Resolución N° 11 en un (01) folio.

Sin otro particular, quedo de Ustedes:

Atentamente;



Nicanor Milton Gómez Zúñiga
Secretario Arbitral



CARTA EXTERNA No
25625-2014

Secretaría General

Solicitante : GOMEZ ZUNIGA NICANOR
Asunto : REMITE RESOLUCION N° 11
Folios : 2
Observac. :



Registrado por: ELivia el 13/08/14 a las 11:18 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

EXPEDIENTE ARBITRAL N° I130-2014

DEMANDANTE : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**
Av. Larco N° 400 – Miraflores.
Atención: Procuraduría Pública

DEMANDADO : **CONSORCIO MIRAFLORES**
Jr. Cuzco N° 425 Oficina 802 – Cercado de Lima

RESOLUCIÓN N° 11

Lima, 11 de agosto de 2014

VISTO; El escrito N° 003 de fecha 30 de julio de 2014 presentado en la sede arbitral en la misma fecha, por la Municipalidad Distrital de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha presentado con fecha 30 de julio de 2014, el escrito N° 003 denominado "tener presente", en el cual expresa su posición con relación a las alegaciones del Consorcio Miraflores contenidas en su escrito N° 02; correspondiendo por consiguiente hacer de conocimiento el mismo, al Consorcio Miraflores, para los fines correspondientes;

Que, habiéndose definido las posiciones de la partes mediante sus escritos de demanda, contestación de demanda, excepción de caducidad, reconvención, absolución de excepción de caducidad, contestación de reconvención y otros; de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 30 de las reglas del proceso arbitral establecidas en el Acta de Instalación del Árbitro Único, corresponde otorgar a las partes un plazo de cinco (05) días hábiles para que formulen su propuesta de puntos controvertidos y luego citar a las partes a la correspondiente Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos;

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, el escrito N° 003 denominado "tener presente" y **CÓRRASE TRASLADO** de dicho escrito al Consorcio Miraflores para su conocimiento y fines correspondientes.

SEGUNDO: CONCÉDASE a las partes cinco (05) días hábiles para que formulen su propuesta de puntos controvertidos.

TERCERO: CÍTESE a las partes a la Audiencia de Conciliación, Fijación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios, la misma que se llevará a cabo el día lunes 25 de agosto de 2014 a las 03:00 pm en la oficina de la Sede Arbitral sito en Calle Pablo Bermúdez N° 177, Oficina 206, Santa Beatriz - Cercado de Lima.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes en sus domicilios consignados en el Acta de Instalación.



Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin
Árbitro Único